



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

RESOLUCIÓN Nro. 072 DEL 10 MAYO 2016

“Por la cual se adopta el Plan Institucional de Capacitación del Instituto Distrital de Turismo para la vigencia 2016”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

En ejercicio de sus facultades Legales y en especial las que le confiere el Artículo 5 del Acuerdo Nro. 275 de 2007 del Concejo de Bogotá, D.C., y el Acuerdo Nro. 01 de 2007 de la Junta Directiva, Decreto de Nombramiento Nro.020 del 5 de enero de 2016 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Acta de posesión Nro.035 del 5 de enero de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 54 de la Constitución Política de Colombia, sobre derecho a la Capacitación, consagra que es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran.

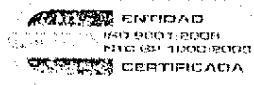
Que el Artículo 4 del Decreto Ley 1567 de 1998, define la capacitación como *“el conjunto de procesos organizados, relativos tanto para la educación no formal como la informal de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Educación, dirigidos a prolongar y a complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral. Esta definición comprende los procesos de formación, entendidos como aquellos que tienen por objeto específico desarrollar y fortalecer una ética del servicio público, basada en los principios que rigen la función administrativa”*.

Que de acuerdo con el Artículo 36 de la Ley 909 de 2004 y el Artículo 66 del Decreto 1227 de 2005 la Capacitación y formación de los empleados públicos está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a proporcionar su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los servidores públicos y el mejoramiento en la prestación de los servicios.

Que la capacitación obedecerá a intereses comunes tanto de la Entidad, como de los servidores de las distintas dependencias, a fin de que esta resulte interesante y motivante para las partes involucradas, generando responsabilidad por parte de los servidores para que a futuro se hagan cargo de sus propios procesos de capacitación y complementen de manera permanente las herramientas suministradas por la Entidad.

Que el Plan Institucional de Formación y Capacitación se soportará también en un Programa de Inducción y Re inducción en el que podrán participar los empleados de planta y contratistas, estos últimos en lo concerniente a los temas relacionados con el Sistema Integrado de Gestión.

Avenida Carrera 24 No. 40 –
66
Código Postal 111311
Teléfono: 2170711
Fax 2170711 Ext 180
www.bogotaturismo.gov.co



Código: AI-F10
Versión: 17
Fecha vigencia: 19-04-2016





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN Nro. 072 DEL 10 MAYO 2016

“Por la cual se adopta el Plan Institucional de Capacitación del Instituto Distrital de Turismo para la vigencia 2016”

Que el Programa de inducción y re inducción contemplará entre otras las siguientes temáticas:

- Riesgos de Gestión,
- Contratación estatal,
- Gestión Documental,
- Plataforma institucional, misión, visión, valores,
- Evaluación de Desempeño y Acuerdos de Gestión,
- Seguridad y Salud en el Trabajo,
- Gestión ambiental.

Que la Comisión de Personal es un instrumento de participación y crecimiento institucional, a través del cual se estimula el desempeño laboral, se incentiva la cultura organizacional y prepara a todos los servidores públicos para el cambio.

Que la Comisión de Personal y el Comité de Incentivos y de Bienestar Social, ambos entes del Instituto Distrital de Turismo, participaron en el diseño del Plan Institucional de Capacitación para la vigencia 2016 cuya propuesta fue aprobada en sesión del 5 de mayo de 2016.

Que en virtud de lo expuesto anteriormente,

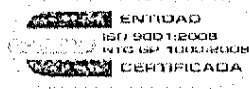
RESUELVE:

Artículo 1. Adoptar el Plan Institucional de Capacitación del Instituto Distrital de Turismo para la vigencia 2016, el cual forma parte integral de esta Resolución, con el siguiente proyecto de aprendizaje:

- Diplomado en Gestión Pública

Artículo 2. El Programa de inducción y re inducción contemplará entre otras las siguientes temáticas:

- Riesgos de Gestión,
- Contratación estatal,
- Gestión Documental,
- Plataforma institucional, misión, visión, valores,
- Evaluación de Desempeño y Acuerdos de Gestión,
- Seguridad y Salud en el Trabajo,
- Gestión ambiental.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Y SOCIAL

RESOLUCIÓN Nro. **072** DEL **10 MAYO 2016**

“Por la cual se adopta el Plan Institucional de Capacitación del Instituto Distrital de Turismo para la vigencia 2016”

Artículo 3. El Plan Institucional de Capacitación del Instituto, tendrá como objetivos específicos los siguientes:

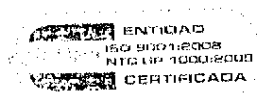
- Fortalecer las competencias del talento humano, proporcionándoles las herramientas, conocimientos, habilidades y destrezas para su mejor desempeño en su entorno de trabajo.
- Contribuir a la profesionalización de los empleados públicos gestionando programas de formación y capacitación que respondan a sus necesidades.
- Fomentar las actividades que mejoren el clima organizacional de la entidad y mejore la motivación del servidor.
- Lograr la excelencia, a través del fomento del autoconocimiento y conciencia personal, la evolución de las dimensiones integrales del ser humano, el liderazgo, la cultura del servicio.
- Fortalecer la comunicación interna de la entidad fomentando el buen uso de las herramientas puestas por la administración.
- Fortalecer el servicio al turista de manera que los canales de comunicación externa brinden una información clara para los visitantes y el cliente externo.

Artículo 4. La Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario del Instituto, efectuará la evaluación y el seguimiento a los programas de capacitación que desarrolle la Entidad, los cuales deberán demostrar su valor en términos de resultados medibles, respecto a la calidad, cumplimiento e impacto de los programas, con criterios que integren el contenido, la metodología, el capacitador y su utilidad en términos prácticos del programa, con el fin de medir el impacto y los resultados de la capacitación, de conformidad con lo previsto en el Artículo 67 del Decreto 1227 de 2005.

Artículo 5. El Plan Institucional de Capacitación se ejecutará con los recursos asignados en el rubro de Capacitación Código Nro.3-1-2-02-09-01 de la vigencia 2016.

Artículo 6. Publíquese en contenido de esta Resolución en el Normograma institucional así como en las carteleras de acceso al público.

Avenida Carrera 24 No. 40 -
66
Código Postal 111311
Teléfono: 2170711
Fax: 2170711 Ext. 100
www.bogotaturismo.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Código: AD-F10
Versión: 17
Fecha vigencia: 19-04-2016



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN Nro. 072 DEL 10 MAYO 2016

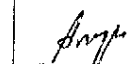

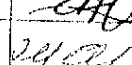
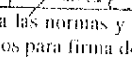
“Por la cual se adopta el Plan Institucional de Capacitación del Instituto Distrital de Turismo para la vigencia 2016”

Artículo 7. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los **10 MAYO 2016**

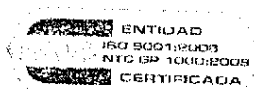

ADRIANA MARCELA GUTIÉRREZ CASTAÑEDA
Directora General

	Nombres completos y apellidos	Cargo, Dependencia	Firma	Fecha
Proyectado Por:	Alberto Antonio Amaya Páez	Profesional Universitario, Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario		05-05-16
Revisado por:	Oscar Julián Castañero Barreto	Asesor Jurídico		05-05-16
Revisado por:	Adriana Zambrano Avilán	Asesora Despacho		05-05-16
Revisado y Aprobado para firma por:	Claudia Yamile Ramírez Hernández	Subdirectora de Gestión Corporativa y Control Disciplinario		06-05-16

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Directora del Instituto Distrital de Turismo.



Avenida Carrera 24 No. 40 - 66
Código Postal 111311
Teléfono: 2170711
Fax: 2170711 Ext 180
www.bogotaturismo.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Código AD-F10
Versión: 17
Fecha vigencia: 19-04-2016